

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las doce horas del día veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

- I. Que el día dieciséis del mes de junio del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número ciento sesenta y nueve (169-2016), por parte del señor José Antonio Mena, quien solicitó: "Datos de contactos: número teléfono, correo electrónico o ambos del ingeniero civil Arístides Alfredo Majano Zelaya para que realice una partición judicial".
 - i. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
 - ii. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

- V. El artículo 6 de la LAIP en su literal a) establece como datos personales: aquella información privada concerniente a una persona identificada o identificables, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga, por lo tanto, la presente solicitud de datos personales fue enviada a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** para la localización de los datos requeridos.
- VI. El día veinte de junio del año en curso la Oficina de Información y Respuesta de este Ministerio realizó el procedimiento que establece el artículo 40 RLAI, concediéndosele audiencia al Ingeniero Aristides Alfredo Majano Zelaya cuyos datos figuran en el Registro Nacional de Arquitectos, Ingenieros, Proyectistas y Constructores que posee el Viceministerio de Vivienda Y Desarrollo Urbano.
- VII. La Oficina de Información y Respuesta envió notificación de acceso a datos personales al profesional en mención, vía correo electrónico, a fin de obtener una respuesta respecto a si daba o no su consentimiento para el acceso a sus datos personales.
- VIII. En respuesta al derecho de audiencia conferido al Ingeniero Majano Zelaya expresó vía telefónica y posteriormente vía correo electrónico que concedía su consentimiento para que se otorgue únicamente su correo electrónico, que él mismo proporcionó, en función del requerimiento realizado por el señor José Antonio Mena.
- IX. Finalmente, la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** comunicó que: "Sobre el requerido se informa que, en vista de tener copia del acta y correo electrónico enviado por la OIR, en la cual el solicitado correspondió y manifestó de manera escrita que otorgaba el



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

consentimiento para que se le proporcionara únicamente el correo electrónico aristides.majano@gmail.com al ciudadano José Antonio Mena".

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información de Datos Personales interpuesta por el José Antonio Mena.
- b) Entréguese la información remitida por la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción**.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.